



REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO No.C1180-SRH-2012

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de julio de 2012

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 36 numeral 8, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública, y Artículo 91 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, aprobadas para el ejercicio Fiscal del año 2012.

ACUERDA:

Para su conocimiento y demás fines transcribo a Usted, el contrato que literalmente dice:

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA.** "Nosotros" **ARTURO CORRALES ALVAREZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño, de este domicilio, con identidad No.0801-1961-05732, nombrado mediante Acuerdo No.60-2011, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil once, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**LA SECRETARÍA**" y **LOURDES PATRICIA LUQUE FLORES**, mayor de edad, Hondureña y de este Domicilio con tarjeta de identidad No.0801-1971-04403 quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONSULTOR**" en materia de Coordinación del Programa de Remesas Solidarias y Productivas Proyecto Piloto entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Desarrollo Social, hemos convenido celebrar un Contrato de Servicios de Consultoría en materia de Coordinación y Facilitación del proceso de Institucionalización y puesta en Marcha de Programa de remesas solidarias y Productivas, en la Secretaría de Desarrollo Social(SDS), que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y DECRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** "EL CONSULTOR" se compromete a realizar trabajos de consultoría en materia de Coordinación y Facilitación del proceso de Institucionalización y Puesta en Marcha del programa de Remesas Solidarias y Productivas, en la Secretaría de Desarrollo Social (SDS). **SEGUNDO: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** "EL CONSULTOR" ejecutará con la mayor diligencia y urgencia que permitan las circunstancias, las labores de: a) Coordinación y Facilitar todas las acciones encaminadas a lograr que el programa de remesas solidarias y productivas se internalice y convierta en un programa permanente de la Secretaría de Desarrollo Social (SDS). b) Apoyar el Proceso de diseño y formulación del Programa de Remesas Solidarias y Productivas, que actualmente coordina y dirige la Secretaría de Relaciones Exteriores mismo que se implementará en la Secretaría de Desarrollo Social. c) Participar activamente, con el equipo técnico de la Secretaría, en la Redacción del Documento Conceptual y Manual Operativo del Programa. d) Coordinar con el personal Técnico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y, participar activamente en el Proceso de validación de la metodología e Instrumentos del programa, actividad que actualmente realiza la secretaria de Relaciones Exteriores a través de la Ejecución del proyecto Piloto: "HAGAMOS UN TRATO DANDO". e) Representar a la Secretaria de Desarrollo Social, ante el comité de Aprobación de Proyectos, como parte del proceso de empoderamiento y Validación de la Metodología del programa. f) Responsable de Elaborar una Propuesta para institucionalizar y poner en marcha el Programa en la (SDS). g) Ser la responsable de Preparar una propuesta de sistematización para implementar el Programa a nivel nacional, Basada en el proyecto piloto. h) Otras actividades inherentes al cargo que le sean asignadas por la coordinación del Programa. **TERCERO: LUGAR DE PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS:** Las labores serán ejecutadas por regla general en Honduras, pero cuando excepcionalmente, documentación tendrá carácter confidencial y ambas partes guardaran la discreción debida sobre las mismas. **CUARTO: MONTO Y FORMA DE PAGO:** "LA SECRETARIA" se obliga a pagar a "EL CONSULTOR" en concepto de honorarios personales la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPTRAS EXACTOS, (L.55,000.00)** los cuales se le pagarán mensualmente; debiéndose aplicar los gasto afectará el renglón presupuestario "G12 Consultorias de largo plazo", correspondiente al "Presupuesto detallado por actividades en la Carta de Acuerdo Entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Secretaría de Relaciones Exteriores" vigente hasta el 30 de septiembre de 2012. **QUINTO: PLAZO Y VIGENCIA:** La presente relación contractual tendrá una vigencia del 01 agosto al 30 de septiembre de 2012. **SEXTO: PRODUCTOS ESPERADOS** 1) Documento conceptual del Programa. 2) Manual Operativo del programa. 3) Propuesta para Institucionalizar y Poner en marcha en la Secretaría de Desarrollo Social (SDS). 4) Propuesta de Sistematización para implementar el Programa a Nivel Nacional. **SEPTIMO: PENALIZACION** En caso que el consultor No cumpla con los tiempos estipulados en y no tenga Justificación se Penalizará con 1% por día Retraso. **OCTAVO: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá disolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARÍA": (1) EL mutuo consentimiento de las partes; 2) Por muerte de "EL CONSULTOR" o incapacidad física o mental de la misma, que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación; 4) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas; 5) Cuando el titular de "LA SECRETARÍA" pierda la confianza en "EL CONSULTOR" en la prestación de sus servicios profesionales. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Consultoría en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil doce. (f) **ARTURO CORRALES ALVAREZ**, Secretario de Estado. (F) **LOURDES PATRICIA LUQUE FLORES**, Consultor.

**ARTURO CORRALES ALVAREZ**  
SECRETARIO DE ESTADO



**ELENA HILSACA DE GARCIA**  
SECRETARIA GENERAL



REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

“Nosotros” **ARTURO CORRALES ALVAREZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño, de este domicilio, con identidad No.0801-1961-05732, nombrado mediante Acuerdo No.60-2011, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil once, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, quien para los efectos legales correspondientes se denominará “LA SECRETARÍA” y **LOURDES PATRICIA LUQUE FLORES**, mayor de edad, Hondureña y de este Domicilio con tarjeta de identidad No. 0801-1971-04403, quien en lo sucesivo se denominará “EL CONSULTOR” en materia de Coordinación del Programa de Remesas Solidarias y Productivas Proyecto Piloto entre la Secretaria de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Desarrollo Social, hemos convenido celebrar un Contrato de Servicios de Consultoría en materia de Coordinación y Facilitación del proceso de Institucionalización y puesta en Marcha de Programa de remesas solidarias y Productivas, en la Secretaría de Desarrollo Social(SDS), que se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** “EL CONSULTOR” se compromete a realizar trabajos de consultoría en materia de Coordinación y Facilitación del proceso de Institucionalización y Puesta en Marcha del programa de Remesas Solidarias y Productivas, en la Secretaría de Desarrollo Social (SDS). **SEGUNDO: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** “EL CONSULTOR” ejecutará con la mayor diligencia y urgencia que permitan las circunstancias, las labores de: a) COORDINAR Y Facilitar todas las acciones encaminadas a lograr que el programa de remesas solidarias y productivas se internalice y convierta en un programa permanente de la Secretaría de Desarrollo Social (SDS). b) Apoyar el Proceso de diseño y formulación del Programa de Remesas Solidarias y Productivas, que actualmente coordina y dirige la Secretaría de Relaciones Exteriores mismo que se implementará en la Secretaría de Desarrollo Social. c) Participar activamente, con el equipo técnico de la Secretaría, en la Redacción del Documento Conceptual y Manual Operativo del Programa. d) Coordinar con el personal Técnico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y, participar activamente en el Proceso de validación de la metodología e Instrumentos del programa, actividad que actualmente realiza la secretaria de Relaciones Exteriores a través de la Ejecución del proyecto Piloto: “HAGAMOS UN TRATO DANDO”. e) Representar a la Secretaria de Desarrollo Social, ante el comité de Aprobación de Proyectos, como parte del proceso de empoderamiento y Validación de la Metodología del programa. f) Responsable de Elaborar una Propuesta para institucionalizar y poner en marcha el Programa en la (SDS). g) Ser la responsable de Preparar una propuesta de sistematización para implementar el Programa a nivel nacional, Basada en el proyecto piloto. h) Otras actividades inherentes al cargo que le sean asignadas por la coordinación del Programa. **TERCERO: LUGAR DE PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS:** Las labores serán ejecutadas por regla general en Honduras, pero cuando excepcionalmente, documentación tendrá carácter confidencial y ambas partes guardaran la discreción debida sobre las mismas. **CUARTO: MONTO Y FORMA DE PAGO:** “LA SECRETARIA” se obliga a pagar a “EL CONSULTOR” en concepto de honorarios personales la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS, (L.55,000.00)** los cuales se le pagarán mensualmente; debiéndose aplicar los gasto afectará el renglón presupuestario “G12 Consultorías de largo plazo”, correspondiente al “Presupuesto detallado por actividades en la Carta de Acuerdo Entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Secretaría de Relaciones Exteriores” vigente hasta el 30 de septiembre de 2012. **QUINTO: PLAZO Y VIGENCIA:** La presente relación contractual tendrá una vigencia del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2012. **SEXTO: PRODUCTOS ESPERADOS** 1) Documento conceptual del Programa. 2) Manual Operativo del programa. 3) Propuesta para Institucionalizar y Poner en marcha en la Secretaría de Desarrollo Social (SDS). 4) Propuesta de Sistematización para implementar el Programa a Nivel Nacional. **SEPTIMO: PENALIZACION** En caso que el consultor No cumpla con los tiempos estipulados en y no tenga Justificación se Penalizará con 1% por día Retraso. **OCTAVO: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá disolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para “LA SECRETARÍA”: (1) EL mutuo consentimiento de las partes; 2) Por muerte de “EL CONSULTOR” o incapacidad física o mental de la misma, que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación; 4) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas; 5) Cuando el titular de “LA SECRETARÍA” pierda la confianza en “EL CONSULTOR” en la prestación de sus servicios profesionales. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Consultoría en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de septiembre del año dos mil doce.

(F) ARTURO CORRALES ALVAREZ  
SECRETARIO DE ESTADO

(F) LOURDES PATRICIA LUQUE FLORES  
CONSULTOR